

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EN LA CIUDAD DE GIRONA”.**

**ÍNDICE**

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
  - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
  - 2.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS**
  - 2.3.- PERSONAL**
  - 2.4. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR**
- 3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 4.- TARIFAS APLICABLES**
- 5.- FACTURACIÓN**

**1.- OBJETO DEL CONCIERTO**

Concierto de servicios para la atención hospitalaria y ambulatoria para los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a otras mutuas asociadas a Egarsat, y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en la ciudad de:

Lote 1 Girona Oeste (Códigos postales 17001,17002,17003,17005 y 17006

Lote 2 Girona Este (Códigos postales 17007, 17004)

Actualmente, EGARSAT tiene en vigor dos licitaciones para la prestación de estos servicios en la provincia de Girona. El Lote 1 corresponde a la licitación 2021/LIC/0052, el cual está próximo al agotamiento del importe adjudicado. Por otra parte, el Lote 2 también corresponde a la licitación 2021/LIC/0025 y se encuentra vigente hasta el 31 de octubre del presente año. En consecuencia, el Lote 2 entrará en vigor el 1 de noviembre de 2025 o cuando se alcance el importe máximo establecido para el mismo.

**2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia hospitalaria y ambulatoria ubicados en la zona anteriormente descrita, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Los centros deberán cumplir con la normativa legal que en cuanto a planta física, personal y actividad le sea de aplicación, especialmente en todo aquello que afecte a la seguridad de las personas. Además, deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso a los edificios donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá estar garantizado el suministro de energía eléctrica y agua en las zonas críticas, además de la iluminación y señalización de emergencia.

Durante la valoración de las ofertas técnicas, personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visitas a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

## 2.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS

El centro adjudicatario deberá tener acreditación, como mínimo, de la siguiente oferta asistencial/servicios sanitarios debiendo disponer, en todo caso, de los medios físicos, técnicos y humanos suficientes para poder prestarlos, de acuerdo con la normativa que es de aplicación:

- **U.68 Urgencias** - Este servicio deberá estar abierto al público durante las 24 horas del día los 365 días del año, y comprenderá cualquier tipo de atención urgente que se requiera.

El servicio debe garantizar la atención de cualquier tipo de emergencia en cualquier momento, tanto de los pacientes que acudan al hospital como de los que permanezcan ingresados, bien para dar una solución definitiva, bien para poner al enfermo en las mejores condiciones posibles para su traslado a otra unidad del propio centro o a otro centro.

Además, el servicio debe disponer de un sistema de triaje, validado, integrado en el sistema informático del hospital, que permita la rápida clasificación del paciente en función de su gravedad, asignándole un tiempo máximo de espera para ser atendido con el recurso apropiado. En todo caso el tiempo máximo de espera, sin ser atendido por ningún facultativo/a, para las urgencias no vitales, no deberá exceder en ningún caso en más de una hora.

El área destinada a la atención de urgencias deberá estar ubicada cerca de la entrada principal del centro. Esta deberá estar equipada, como mínimo, con medios de reanimación, toma de oxígeno y vacío, garantizando la adecuada disposición de la persona enferma para brindarle la atención necesaria. Es fundamental que, en todo momento, haya presente un /a médico/a

### Consultas Ambulatorias

Los licitadores deberán contar con médicos/as especialistas, personal de enfermería y auxiliar suficiente, así como con las instalaciones y equipos médicos y diagnósticos necesarios para la realización de las consultas médicas de especialistas que EGARSAT le pueda solicitar durante la ejecución del concierto. Como mínimo, deberán estar acreditados para la realización de las siguientes especialidades asistenciales:

- U.2 Enfermería
- U.35 Anestesia y Reanimación
- U.43 Cirugía General y Digestivo
- U.55 Cirugía Ortopédica y Traumatología
- U.7 Cardiología
- U.91 Medicina de la educación física y el deporte

El horario de atención de consultas para cada una de las especialidades deberá ser de como mínimo 1 día a la semana. El horario de la consulta deberá estar comprendido entre las 8 y las 20 horas, de lunes a viernes excepto festivos. La consulta se producirá mediante cita, previa autorización de EGARSAT.

Cada consultorio tendrá, como mínimo, un despacho médico con espacio para mesa de entrevistas, camilla de exploración y lavabo, así como el material necesario para llevar a cabo las técnicas de diagnóstico básicas de su especialidad.

Las consultas de enfermería deberán cubrir el servicio de consultas de enfermería, incluyendo curas e inyectables, entre otros procedimientos propios de la unidad.

- **Servicio de Diagnóstico por la Imagen**

Los licitadores deberán disponer de un Servicio de Pruebas Diagnósticas para el correcto diagnóstico de los pacientes, tanto en régimen de internamiento hospitalario como en régimen ambulatorio. Como mínimo, deberán estar acreditados en:

- **U.88 Radiodiagnóstico**

Deberán poseer los equipos y personal básicos necesarios para la realización de radiología convencional, Ecografías, Resonancia Magnética y Tomografía Axial Computerizada.

El servicio de Radiología deberá estar disponible las 24 horas al día de los 365 días del año y deberá tener capacidad suficiente para realizar cuantas pruebas de carácter urgente se precisen durante la ejecución del concierto, por tanto, deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable. La radiología elemental deberá ser de realización inmediata.

Tanto los locales como el personal deberán estar equipados según las normas oficiales de radio protección. Además, el personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requieran cada función.

Los equipos destinados a la prestación del servicio deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

- **Ingresos Hospitalarios**

Los centros deberán disponer de habitaciones individuales con baño, cama de acompañante y espacio suficiente para una camilla a lado y lado de la cama.

Las habitaciones tendrán luz natural y la correcta ventilación, así como algún dispositivo de comunicación interna y de llamada de emergencia.

El personal de enfermería deberá dar respuesta a la llamada del paciente en menos de tres minutos y si fuera necesaria la presencia de personal médico, éste deberá acudir en menos de 10 minutos.

En el caso de activarse una llamada de emergencia, el personal asistencial deberá presenciarse inmediatamente.

Además, deberá disponer de medios propios o concertados suficientes, para poder efectuar el transporte de enfermos encamados hacia o desde el hospital.

- **Servicio de Quirófano (Intervenciones quirúrgicas)**

Tendrán la consideración de intervenciones quirúrgicas, tanto las de carácter menor y ambulatorio como las consideradas como mayores, todas ellas según la Clasificación Terminológica y Codificación de actos y técnicas médicas de la Organización Médica Colegial (OMC).

El centro deberá disponer de un espacio físico destinado a la realización de las intervenciones quirúrgicas con fines terapéuticos o diagnósticos a los pacientes que lo requieran.

Deberá existir lo que se denomina un bloque quirúrgico, es decir, el agrupamiento de todos los locales relacionados con la actividad quirúrgica en un área bien definida, apartada de la circulación general del hospital y controlada en sus entradas y salidas.

El bloque diferenciará claramente tres zonas:

- Zona limpia con condiciones de máximo control y limpieza
- Zona sucia por donde se produzca la salida de todo el material sucio
- Zona filtro para entrada y salida de enfermos, personal y material.

El centro contratista deberá garantizar la disponibilidad de quirófanos completamente equipados y en perfecto estado de uso y limpieza para llevar a cabo aquellas intervenciones quirúrgicas de carácter urgente que debieran realizarse durante la ejecución del concierto, así como las de carácter programado.

En todo caso, deberá tener habilitadas las correspondientes salas que le son propias y poseer los materiales y utillaje necesarios para llevar a cabo toda la actividad quirúrgica, tanto mayor como ambulatoria, que se requiera durante la prestación del servicio. Por tanto, el contratista garantizará el utillaje completo, material quirúrgico y prótesis necesarias, así como todas las instalaciones y servicios de la clínica: Hospitalización (si se requiere), Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Instrumentistas, Laboratorio, Anestesia y Reanimación, Preoperatorio, Personal de Enfermería y auxiliar.

Los enfermos sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas deberán ser previamente revisados en consulta preoperatoria por el anestesista, según protocolo establecido.

### 2.3.- PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando esta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

### 2.4. ESTIMACION DE SERVICIOS A REALIZAR

A continuación, se indican las cantidades estimadas de servicios a prestar durante un año. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.

**GIRONA OESTE**

Descripción	UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO
VISITA URGENCIAS	110
VISITA URGENCIAS + ECOGRAFIA	55
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	75
INTERCONSULTA O PRIMERA VISITA + ECOGRAFIA	39
SUCESIVA MEDICINA GENERAL /ESPECIALIDADES	50
SUCESIVA MEDICINA GENERAL /ESPECIALIDADES +ECO	24
ENFERMERÍA	50
RX 1 PROYECCIÓN	45
RMN	20
TAC	40
ECOGRAFIAS	60
ELECTROCARDIOGRAMA	20
ELECTROMIOGRAMAS	10
Anestesia y Reanimación + Preoperatorio (Consultas y Pruebas)	10
ESTANCIA HOSPITALARIA	10

**INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS**

HONORARIOS MEDICOS	
GRUPO 0	1
GRUPO I	1
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	1
GRUPO V	1
GRUPO VI	1
GRUPO VII	1
GRUPO VIII	1
HONORARIOS DE ANESTESIA	
GRUPO 0	1
GRUPO I	1
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	1
GRUPO V	1
GRUPO VI	1
GRUPO VII	1
GRUPO VIII	1
DERECHOS DE QUIROFANO	
GRUPO 0	1

GRUPO I	1
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	1
GRUPO V	1
GRUPO VI	1
GRUPO VII	1
GRUPO VIII	1

#### GIRONA ESTE

Descripción	UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO
VISITA URGENCIAS	70
VISITA URGENCIAS + ECOGRAFIA	50
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	20
INTERCONSULTA O PRIMERA VISITA + ECOGRAFIA	10
SUCESIVA MEDICINA GENERAL /ESPECIALIDADES	20
SUCESIVA MEDICINA GENERAL /ESPECIALIDADES +ECO	10
ENFERMERÍA	40
RX 1 PROYECCIÓN	35
RMN	12
TAC	30
ECOGRAFIAS	20
ELECTROCARDIOGRAMA	10
ELECTROMIOGRAMAS	5
Anestesia y Reanimación + Preoperatorio (Consultas y Pruebas)	10
ESTANCIA HOSPITALARIA	10

#### INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

HONORARIOS MEDICOS	
GRUPO 0	1
GRUPO I	1
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	1
GRUPO V	1
GRUPO VI	1
GRUPO VII	1
GRUPO VIII	1
HONORARIOS DE ANESTESIA	

GRUPO 0	1
GRUPO I	1
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	1
GRUPO V	1
GRUPO VI	1
GRUPO VII	1
GRUPO VIII	1
<b>DERECHOS DE QUIROFANO</b>	
GRUPO 0	1
GRUPO I	1
GRUPO II	1
GRUPO III	1
GRUPO IV	1
GRUPO V	1
GRUPO VI	1
GRUPO VII	1
GRUPO VIII	1

En el Anexo Nº 2 - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye otras pruebas complementarias y procedimientos asistenciales no tan habituales, así como, otra bolsa para Material de Osteosíntesis e Implantes y material ortopédico.

### 3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de EGARSAT, bien mediante la correspondiente solicitud de asistencia para accidente de trabajo, bien mediante autorización o derivación de la propia mutua.

Además, se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando disponga de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberá proceder a la remisión del paciente a los centros que EGARSAT le indique y en los supuestos de ser precisa una actuación urgente, a los que estimen convenientes teniendo en cuenta la gravedad y diagnóstico del accidentado y poniendo, en todo caso, en conocimiento de EGARSAT tal circunstancia, en la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por EGARSAT.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta.

Para la realización de pruebas diagnósticas complementarias no urgentes, intervenciones quirúrgicas programadas o derivaciones a médicos especialistas, será preciso solicitar autorización expresa e individual al responsable médico de EGARSAT de la zona.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- La comunicación de accidentes graves o muy graves deberá realizarse como máximo en 12 horas.
- Máximo 4 días laborables para realizar cualquier prueba diagnóstica (a partir del día de su solicitud), que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por EGARSAT en Consultas Externas. Se valorará la mejora de estos plazos.
- Máximo de 3 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización.
- Máximo de 4 días laborables para la realización (a partir del día de su solicitud) de visitas de Consultas Externas. Se valorará la mejora de estos plazos.
- Máximo de 3 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.
- Máximo de 4 días laborables para realizar (a partir del día de su solicitud) cualquier intervención quirúrgica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por EGARSAT.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del contrato. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

#### 4.- TARIFAS APLICABLES

**En el Anexo N° 2 los licitadores deberán especificar el importe ofertado para cada prestación asistencial detallada en el presente pliego, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.**

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

**Urgencias:**

**Incluye:** Honorarios médicos todas las especialidades, radiología y analítica convencional y actos de enfermería. Incluye fármacos, así como, material sanitario que genere el paciente.

**No incluye:** Fármacos Recetados suministrados por Farmacia, que serán abonados por parte de la Mutua responsable del expediente a la Farmacia o al paciente, TAC o RNM

**Urgencias más ecografía:**

**Incluye:** Honorarios médicos todas las especialidades, radiología y analítica convencional y actos de enfermería. Incluye fármacos, así como, material sanitario que genere el paciente, más ecografía.

**No incluye:** Fármacos Recetados suministrados por Farmacia, que serán abonados por parte de la Mutua responsable del expediente a la Farmacia o al paciente, TAC o RNM

**Primera visita /sucesivas especialidades:**

**Incluye:** Primera consulta/sucesiva de cualquier especialidad incluye la valoración médica, la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT.

**No incluye:** las pruebas médicas complementarias, los consumos farmacéuticos y de material sanitario que genere el paciente.

**Primera visita /sucesivas especialidades más ecografía:**

**Incluye:** Primera consulta/sucesiva de cualquier especialidad incluye la valoración médica más ecografía y la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT.

**No incluye:** las pruebas médicas complementarias como TAC o RNM los consumos farmacéuticos y de material sanitario que genere el paciente.

**Enfermería:**

**Incluye:** los actos relacionados con curas, escayolas, inyectables, entre otros actos.

**Pruebas diagnósticas:**

**Incluye:** la entrega de la prueba y/o informe médico para el médico responsable de Egarsat.

**No incluye:** todos aquellos servicios y/o medicación que sea preciso administrar para su realización.

**Estancias Hospitalarias:**

**Incluye:** Estancia incluye el derecho a hospitalización en régimen de pensión completa y los servicios médicos y de enfermería. Consumos farmacéuticos y material sanitario que genere el paciente. Así como, el servicio de limpieza y lavandería hospitalaria.

**No incluye:** los costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante. En caso de requerir otro especialista distinto al del ingreso se facturará al precio de interconsulta.

**Servicio de Quirófano (Intervenciones quirúrgicas) se componen de:**

**Honorarios Médicos:**

**Incluye:** Honorarios médicos según el grupo quirúrgico de la OMC (Organización Médica Colegial)

**Honorarios Anestesiista:**

**Incluye:**

- Preoperatorios: Honorarios de consulta y preoperatorios.
- Honorarios médicos según el grupo quirúrgico de la OMC (Organización Médica Colegial).

**Derechos de Quirófano:**

**Incluye:** Derechos de quirófano y sala de reanimación. Amplificador de RX. Monitorización, Derechos de Artroscopio. 1 control radiológico postquirúrgico. 1 control analítico postquirúrgico

**No incluye:** consumo de sangre, hemoderivados, anatomía patológica, pruebas cruzadas y transfusiones, otras pruebas diagnósticas, como TAC y/o RMN

En caso de requerir ayudantía quirúrgica: Se facturará cuando se requiera de un médico ayudante quirúrgico en la intervención, corresponderá a un 30% del precio ofertado de los honorarios médicos a partir del grupo quirúrgico III en adelante, si se requiere.

En el caso de realizarse más de una intervención en una misma sesión, la tarifa será el 100% del acto más caro, 50% del segundo acto y el 30% del tercer acto.

Las intervenciones quirúrgicas no tienen incluido: las prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales, medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano.

**Otras pruebas y procedimientos asistenciales no tan habituales:** en el Anexo Nº 2 - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye aquellas pruebas asistenciales que se pueden utilizar de manera no tan habitual. Para poder gestionar esta bolsa la entidad adjudicataria a la firma del concierto, incluirá listado completo de las pruebas complementarias que puede ofrecer, acompañado del correspondiente listado completo de precios. En caso de procedimientos asistenciales no habituales, remitirá un presupuesto sobre el mismo que será autorizado por el servicio médico de Egarsat, el presupuesto no podrá ser superior a los precios públicos emitidos por la Consejería de Salud de la comunidad autónoma.

El importe de dicha bolsa se gastará en función de las necesidades de Egarsat y en función de los precios indicados. **El importe de esta bolsa es fijo e invariable, por lo que los licitadores no deben presentar oferta.**

**Material de Osteosíntesis e Implantes y material ortopédico:**

**Incluye:** Una bolsa de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales. Que se abonarán en función de las facturas que presenten. **El importe de esta bolsa es fijo e invariable, por lo que los licitadores no deben presentar oferta.**

## 5.- FACTURACION

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Factura e 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:  
<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>
- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:

- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

*Firmado digitalmente por Ricard González Barceló.*

